

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Debidamente autorizado por la Superioridad, me ausento de la Provincia para disfrutar vacación oficial, haciéndose cargo del Gobierno Civil, accidentalmente, el excelentísimo señor don José Martínez Emperador, Presidente de la excelentísima Diputación Provincial, conforme previene el artículo 11 del Decreto de 10 de octubre de 1958, que determina las sustituciones en el cargo.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 31 de julio de 1976.—El Gobernador civil, Jesús García Siso.
(G. C.—6.249)

MINISTERIO DE HACIENDA

LOTERIA NACIONAL

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al art. 57 de la Instrucción General de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial "Francisco Franco", Establecimiento de Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María Esther Hidalgo Faustino.
Fabiola Aguado Nieto.
Ana Isabel Moreno Pavón.
María Soffa Magdalena Barón Bayal.
Carmen Bartolomé Santos.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.
Madrid, a 24 de julio de 1976.—El segundo Jefe del Servicio, P. S., Julio Méndez Cordero.
(G.—14.830)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Comisaría de Aguas del Tajo

ANUNCIO

Don Juan Pablo Sanz de la Riva, con domicilio en Torrejón del Rey (Guadalajara), plaza de la Fuente, número 1, ha presentado en esta Comisaría de Aguas instancia solicitando autorización para aprovechar 1,05 litros/segundo de aguas a no municipal de Valdeavero (Madrid), con destino a riegos; y en cumplimiento de lo prevenido en la reglamentación abreviada, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia de Madrid y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, a partir de la fecha siguiente a la de publicación en el BOLETIN OFICIAL citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Comisaría y en la Alcaldía de Valdeavero las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente en esta Comisaría de Aguas, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, planta primera. (Referencia: 11.938/76.)

NOTA-EXTRACTO

Las obras consisten en la construcción de una toma directa del arroyo, en su margen derecha, siendo captadas las aguas por medio de un grupo motobomba formado por tractor agrícola de 30 HP. de potencia, al que se acoplará la bomba correspondiente. Una vez captadas las aguas serán impulsadas a través de tubería de fibrocemento hasta su lugar de empleo.

Todas las obras afectan a terrenos propiedad del peticionario y de dominio público, cuya ocupación se solicita.

Madrid, 7 de julio de 1976.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.
(G. C.—6.134) (O.—4.777)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Comisaría de Aguas del Tajo

ANUNCIO

Don José Luis Juan-Aracil López, en representación de "Copoza, S. C.", con domicilio en Madrid, calle Tiscar, números 5 y 7, solicita autorización para la apertura de un pozo dentro de finca de su propiedad, en zona de Policía del arroyo de Cornatilla, en término municipal de Villamanta (Madrid), con destino a riego.

Dicho pozo ubicado en la citada finca, en la margen izquierda del cauce, a 75 metros del mismo.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición presenten sus reclamaciones por escrito al ilustrísimo señor Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Tajo en el plazo de treinta días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en cuyo plazo y durante las horas hábiles de oficina se dará vista del expediente en las de esta Comisaría, Ministerio de Obras Públicas, Nuevos Ministerios, planta primera, Madrid. (Referencia: 171/76-M.)

Madrid, 5 de julio de 1976.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.
(G. C.—6.135) (O.—4.778)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Comisaría de Aguas del Tajo

ANUNCIO

Don Joaquín Onsés Canals, en representación de "Centráridos, S. A.", con domicilio social en Madrid, calle Segre, número 11, solicita autorización para la apertura de un pozo dentro de la zona de Policía del río Jarama, en término municipal de San Fernando de Henares (Madrid), con destino a la fabricación de hormigón, en finca de su propiedad, sita en dicho término municipal.

Dicho pozo ubicado en la citada finca, en la margen izquierda del río, a unos 50 metros del cauce.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición presenten sus reclamaciones por escrito al ilustrísimo señor Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Tajo en el plazo de treinta días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en cuyo plazo y durante las horas hábiles de oficina se dará vista del expediente en las de esta Comisaría, Ministerio de Obras Públicas, Nuevos Ministerios, planta primera, Madrid. (Referencia: 166/76-M.)

Madrid, 2 de julio de 1976.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.
(G. C.—6.136) (O.—4.779)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Comisaría de Aguas del Tajo

Examinado el expediente incoado a instancia de don Carlos Coco Fernández, en representación de "Astygi, S. L.", solicitando autorización para realizar vertido de aguas residuales al cauce del río Jarama, procedentes de servicios de taller de Artes Gráficas, término municipal de Coslada (Madrid).

Resultando que con fecha 29 de marzo de 1973 don Carlos Coco Fernández, en representación de "Astygi, S. L.", presenta instancia aportando proyecto suscrito por Ingeniero del I. C. A. I., Colegiado número 672, y visado por el Colegio Oficial correspondiente;

Resultando que sometida la petición a información pública se inserta el anuncio correspondiente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid número 105/73, de 3 de mayo, exponiéndose el edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Coslada, no habiéndose formulado reclamaciones;

Resultando que han sido solicitados los informes reglamentarios de la Jefatura Provincial de Sanidad y del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, emitiéndolo aquella con fecha 10 de mayo de 1973, documento que ha sido incorporado al expediente de referencia y contiene las condiciones que deben imponerse a "Astygi, S. L.";

Resultando que el Servicio Técnico adscrito a este Organismo emite informe favorable con fecha 23 de junio último.

Considerando que las Comisaría de Aguas son el órgano competente para conocer, tramitar y otorgar este tipo de autorizaciones, de acuerdo con los Decretos 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966, Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958 y Ordenes ministeriales de 4 de septiembre de 1959, 23 de marzo de 1960, 20 de marzo de 1963 y 9 de octubre del mismo año;

Considerando que la tramitación del expediente ha sido correcta y que los servicios competentes informan favorablemente la solicitud formulada por el interesado;

Considerando que durante el período de información pública no se han presentado reclamaciones, deduciéndose de las actuaciones practicadas que la autorización de referencia no afecta a los intereses generales.

Esta Comisaría de Aguas, en virtud de las atribuciones conferidas por Decretos 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966, ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes:

Condiciones

1.ª Se autoriza a "Astygi, S. L." para efectuar un vertido de aguas residuales, previa depuración, procedentes de servicios de taller de Artes Gráficas, al cauce del río Jarama, en término municipal de Coslada (Madrid).

2.ª Las obras e instalaciones se ajustarán al proyecto obrante en el expediente, con visado de fecha 26 de marzo de 1973.

La Comisaría de Aguas del Tajo podrá autorizar variaciones que tiendan al perfeccionamiento de la instalación y que no impliquen modificación esencial de la presente autorización, quedando obligado el autorizado a realizar las modificaciones en la instalación que fuesen necesarias para el cumplimiento de todas las condiciones de la presente autorización.

3.ª Las obras comenzarán en el plazo de dos meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, y deberán quedar terminadas en el de doce meses, a partir de la misma fecha, debiendo comunicar a la Comisaría de Aguas del Tajo la terminación de los trabajos a efectos de su inspección y re-

conocimiento final, del que se levantará la correspondiente acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones. Deberá comunicarse también la terminación de las obras a la Jefatura de Sanidad e ICONA.

4.ª El cauce receptor del vertido de aguas residuales procedentes de servicios de taller de Artes Gráficas deberá conservar las siguientes características:

Color: Incoloro y transparente.
Olor: Inodoro.

Temperatura: Menor de 25° C.

pH: Comprendido entre 6,5 y 8,7.

Enturbiamiento: Menos de 1° de sílice.
Dureza: Menor de 20°.

Materias en suspensión: Menor de 30 miligramos/litro.

Reactividad: Negativo.

Resistividad: Mayor de 1.500 centímetros cúbicos/centímetro a 18°.

Agresividad: Negativo.

B. O. D.: Menor de 10 miligramos/litro de oxígeno.

Oxígeno disuelto: Mayor de 5 miligramos/litro.

Nitrógeno (NH₃): Menor de 0,5 miligramos/litro.

Nitrógeno (nitratos): Menor de 100 miligramos/litro de NO₃.

Cloruros: Menor de 250 miligramos/litro de Cl.

Putrescibilidad: Sin decolorar el azul de metileno a los siete días a 30° C.

Materia orgánica: Menor de 2 miligramos/litro.

Fenoles: Menor de 0,001 miligramos/litro en fenol.

Aceites y grasas: Negativo.

Exenta de gérmenes patógenos.

Si las aguas del cauce así lo aconsejan el propio autorizado podrá proponer que la toma de muestras para su análisis se realice en el emisario antes de su vertido al cauce.

5.ª La Comisaría de Aguas del Tajo efectuará periódicamente los oportunos análisis de comprobación de la calidad del efluente para exigir que el mismo cumpla las condiciones expresadas en el apartado anterior, así como las de la ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies, siendo el autorizado responsable de la inocuidad de las mismas y quedando obligado a modificar la instalación caso de no cumplir el efluente las condiciones del apartado anterior.

6.ª La Comisaría de Aguas del Tajo ejercerá la inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en la explotación, siendo de cuenta del autorizado los gastos que por tal motivo se ocasionen.

7.ª Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de conservar o restituir las servidumbres legales existentes.

8.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de estas obras, con prohibición de efectuar ninguna construcción distinta sin previa autorización de esta Comisaría de Aguas.

9.ª Queda sujeta esta autorización a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social.

10. Queda sujeta esta autorización a la Ley de 26 de diciembre de 1958, reguladora de las Tasas y Exacciones Parafiscales, así como a los Decretos de la Presidencia del Gobierno de 4 de febrero de 1960 y demás disposiciones vigentes.

11. El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones implicará la revocación de esta autorización.

Madrid, 9 de julio de 1976.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.
(G. C.—6.138) (O.—4.781)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Comisaría de Aguas del Tajo

ANUNCIO

Por resolución de la Comisaría de Aguas del Tajo de fecha de hoy se ha concedido autorización a don Jaime Alvarez de las Asturias, con domicilio en calle El Campo, Fresno de Torote (Madrid), para aprovechar 4,80 litros/se-

gundo de aguas del río Torote, en término municipal de Fresno de Torote (Madrid), con destino a riegos, con arreglo a las condiciones que figuran en la autorización que se expide al interesado.

Madrid, a 6 de julio de 1976.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.
(G. C.—6.137) (O.—4.780)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

ANUNCIO

Por resolución de la Comisaría de Aguas del Tajo de fecha de hoy se ha concedido autorización a "Entrepinos, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle Argensola, núm. 2, para aprovechar 1,99 litros/segundo de aguas del arroyo Tórtolas, en término municipal de San Martín de Valdeiglesias (Madrid), con destino a usos domésticos, jardín y piscina, con arreglo a las condiciones que figuran en la autorización que se expide al interesado.

Madrid, a 5 de julio de 1976.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.
(G. C.—6.104) (O.—4.694)

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegación Provincial de Madrid

Sección de Industria

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

26E-2.007

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-2.007, situada en Madrid, en la factoría "Tabsa" de la carretera del Aeropuerto, compuesta por un transformador de 400 KVA a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 28 de mayo de 1976.—Por el Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—5.054-54) (O.—3.820)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

26E-2.008

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-2.008, situada en Madrid, Camino de las Piedras, compuesta por dos transformadores

de 400 KVA cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 28 de mayo de 1976.—Por el Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—5.054-55) (O.—3.821)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

26E-2.009

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-2.009, situada en Madrid, calle de Alcalá, compuesta por un transformador de 400 KVA a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 28 de mayo de 1976.—Por el Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—5.054-56) (O.—3.822)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

26E-2.010

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-2.010, situada en Vallecas (Madrid), Camino de la Barca, compuesta por un transformador de 100 KVA a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trá-

mites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 28 de mayo de 1976.—Por el Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—5.054-57) (O.—3.823)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

26E-2.011

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-2.011, situada en Madrid, carretera de Andalucía, kilómetro 2, compuesta por un transformador de 100 KVA a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 28 de mayo de 1976.—Por el Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—5.054-58) (O.—3.824)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

26E-2.012

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-2.012, situada en Madrid, carretera de Andalucía A. P. 1, compuesta por un transformador de 100 KVA a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 28 de mayo de 1976.—Por el Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—5.054-59) (O.—3.825)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

26E-2.013

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio

en Madrid, calle Claudio Coello, 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-2.013, situada en Madrid, autopista de Barajas (Madrid), Arturo Soria, compuesta por un transformador de 100 KVA a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 28 de mayo de 1976.—Por el Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—5.054-60) (O.—3.826)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

26E-2.014
Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-2.014, situada en Madrid, autopista de Barajas, kilómetro 4,5, compuesta por un transformador de 100 KVA a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 28 de mayo de 1976.—Por el Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—5.054-61) (O.—3.827)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

26E-1.987
Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-1.987, situada en Las Matas (Madrid), Colonia Residencial Las Matas C. T. 3, compuesta por un transformador de 250 KVA a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

trica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 28 de mayo de 1976.—Por el Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—5.054-62) (O.—3.828)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

26E-1.988
Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-1.988, situada en Las Matas (Madrid), Colonia Residencial Las Matas C. T. núm. 2, compuesta por un transformador de 250 KVA a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 28 de mayo de 1976.—Por el Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—5.054-63) (O.—3.829)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

26E-1.989
Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-1.989, situada en Las Matas (Madrid), Colonia Residencial Las Matas C. T. 1, compuesta por un transformador de 250 KVA a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 28 de mayo de 1976.—Por el Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—5.054-64) (O.—3.830)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

Estación de transformación 26E-1.990, situada en Madrid, Ciudad Pegaso, 20, compuesta por un transformador de 100 KVA a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

26E-1.990
Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-1.990, situada en Majadahonda (Madrid), Pinar del Plantío, 2, compuesta por dos transformadores de 250 KVA cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 28 de mayo de 1976.—Por el Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—5.054-65) (O.—3.831)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

26E-1.991
Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-1.991, situada en Majadahonda (Madrid), Urbanización Pinar del Plantío, número 4, compuesta por dos transformadores de 250 KVA cada uno a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 28 de mayo de 1976.—Por el Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—5.054-66) (O.—3.832)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

26E-1.992
Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, 55, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 26E-1.992, situada en Madrid, Ciudad Pegaso, 20, compuesta por un transformador de 100 KVA a 20.000/380-220 voltios, alimentada mediante redes de media tensión de la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 28 de mayo de 1976.—Por el Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—5.054-67) (O.—3.833)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:

55EL-1.202
Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a petición de "Iberduero, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, 120, solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Iberduero, S. A." la instalación de la línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

La instalación se efectuará en el término municipal de Móstoles, y tiene por objeto suministrar energía al C. T. Humanes número 4. Tiene su origen en la línea a 15 KV, acometida al C. T. A. M. Gismera y su final en línea subterránea, ramal al C. T. Humanes 4. Características: Línea eléctrica aérea a 15 KV, s/c., sobre apoyos metálicos y hormigón, con una longitud de 165 metros, conductor L. A. de 56 mm. de sección. Esta línea será alimentada desde la E. T. D. Móstoles (55SE45/13).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 25 de junio de 1976.—Por el Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—5.672-1) (O.—4.345)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:

55EL-1.203
Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a petición de "Iberduero, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, 120, solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Iberduero, S. A." la instalación de la línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

La instalación se efectuará en el término municipal de Humanes, y tiene por objeto suministrar energía al C. T. M. Vi-

cioso (particular). Tiene su origen en el apoyo número, 23 de la línea Fuenlabrada-Moraleja y su final en el C. T. M. Vicioso. Características: Línea eléctrica aérea a 15 KV, s/c., sobre apoyos de hormigón, conductor L. A. de 56 mm. de sección, con una longitud de 100 metros. Esta línea será alimentada desde la E. T. D. Humanes (55SE45/10).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 25 de junio de 1976.—Por el Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—5.672-2) (O.—4.346)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:

55EL-1.204

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a petición de "Iberduero, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, 120, solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Iberduero, S. A." la instalación de la línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

La instalación se efectuará en el término municipal de Fuenlabrada (Madrid), y tiene por objeto de enlazar los C. T. Ferrocarril y Estación. Tiene su origen en línea subterránea del C. T. Ferrocarril y su final en línea subterránea al C. T. Estación. Características: Línea eléctrica aérea a 15 KV, sobre apoyos de hormigón, con una longitud de 50 metros, conductor L. A. de 56 mm. de sección. Esta línea será alimentada desde la E. T. D. Humanes (55SE45/10).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 25 de junio de 1976.—Por el Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—5.672-3) (O.—4.347)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:

55EL-1.205

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a petición de "Iberduero, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, 120, solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Iberduero, S. A." la instalación de la línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

La instalación se efectuará en el término municipal de Villaverde (Madrid), y tiene por objeto suministrar energía al C. T. Vicente García. Tiene su origen en el apoyo número 6 de la línea C. T. A.

J. M. Serrano-C. T. A. Laing Ibérica y su final en línea subterránea al C. T. Vicente García. Características: Línea eléctrica aérea a 15 KV, s/c., sobre apoyos de hormigón, con una longitud de 40 metros, conductor L. A. de 56 mm. de sección. Esta línea será alimentada desde la E. T. D. Parque Ingenieros (55SE45/5).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 25 de junio de 1976.—Por el Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—5.672-4) (O.—4.348)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:

55EL-1.206

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a petición de "Iberduero, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, 120, solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Iberduero, S. A." la instalación de la línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

La instalación se efectuará en el término municipal de Móstoles, y tiene por objeto suministrar energía al C. T. (de abonado) Felisa Jiménez. Tiene su origen en la línea existente en el P. I. Cámara de Comercio y su final en Botella terminal cable subterráneo. Características: Línea eléctrica aérea a 15 KV, s/c., sobre apoyos de hormigón, con una longitud de 18 metros, conductor L. A. de 56 mm. de sección. Esta línea será alimentada desde la E. T. D. Móstoles (55SE45/13).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 25 de junio de 1976.—Por el Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—5.672-5) (O.—4.349)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:

55EL-1.207

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a petición de "Iberduero, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, 120, solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Iberduero, S. A." la instalación de la línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

La instalación se efectuará en el término municipal de Alcorcón, y tiene por objeto enlazar los C. T. Vizcaya y Cerrajón. Tiene su origen en botella terminal cable subterráneo y su final en otra botella terminal cable subterráneo. Características:

Línea eléctrica aérea a 15 KV, s/c., sobre apoyos de hormigón, con una longitud de 69 metros, con conductor L. A. de 56 milímetros de sección. Esta línea será alimentada desde la E. T. D. P. I. Alcorcón número II (55SE45/27).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 25 de junio de 1976.—Por el Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—5.672-6) (O.—4.350)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:

55EL-1.210

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a petición de "Iberduero, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, 120, solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Iberduero, S. A." la instalación de la línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

La instalación se efectuará en el término municipal de Fuenlabrada, y tiene por objeto alimentar al C. T. Camino del Molino número 2. Tiene su origen en la línea a 15 KV, acometida al C. T. Depósito de Aguas y su final en línea subterránea al C. T. Camino del Molino número 2. Características: Línea eléctrica aérea a 15 KV, sobre apoyos de hormigón, con una longitud de 105 metros, conductor L. A. de 56 mm. de sección. Esta línea será alimentada desde la E. T. D. Humanes (55SE45/10).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 25 de junio de 1976.—Por el Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—5.672-7) (O.—4.351)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:

55EL-1.211

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a petición de "Iberduero, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, 120, solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Iberduero, S. A." la instalación de la línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

La instalación se efectuará en el término municipal de Fuenlabrada, y tiene por objeto alimentar al C. T. Codein. Tiene su origen en el apoyo número 38 de la línea Fuenlabrada, km. 17, y su final en línea subterránea al C. T. Codein. Características: Línea eléctrica aérea a 15 KV, sobre apoyos de hormigón, con una longitud de 215 metros, conductor L. A. de 56 mm. de sección. Esta línea será

alimentada desde la E. T. D. Humanes (55SE45/10).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 25 de junio de 1976.—Por el Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—5.672-8) (O.—4.352)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid que se declara la necesidad de urgente ocupación e imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica que se cita:

50EL-1.152

Visto el expediente seguido en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, a petición de "Unión Eléctrica, S. A.", domiciliada en Madrid, calle del Capitán Haya, número 53, solicitando la declaración de necesidad de urgente ocupación e imposición de servidumbre para el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, denominada "Perales de Tajuña-Morata de Tajuña", que afecta a terrenos con cuyos propietarios no se ha llegado a un acuerdo.

Resultando que el artículo 42 del Decreto 1541/72, de 15 de junio, establece como implícita la necesidad de urgente ocupación de los bienes afectados cuando se trate de obras o instalaciones rurales en planes de electrificación pública dentro del programa de inversiones públicas que dicho Decreto contempla:

Resultando que, según aquella normativa, es de aplicación el artículo 52 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, que establece y regula el procedimiento de urgente ocupación.

Vistos los preceptos citados, el Reglamento de la ley de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 29 de abril de 1957 y la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Considerando que la instalación de que se trata el presente expediente fue incluida en el programa de inversiones públicas dentro del Plan de Electrificación Rural por acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de julio de 1975, es de aplicación el cauce establecido para la necesidad de urgente ocupación, según lo solicitado por la empresa "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima".

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, en uso de las facultades que le confiere la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y Decreto de 20 de octubre de 1966, que aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y de conformidad con lo prevenido en el repetido Decreto 1541/72, acuerda declarar la aplicación de este trámite de necesidad de urgente ocupación a efectos de servidumbre de paso de corriente eléctrica y expropiación forzosa de los bienes afectados por la instalación a que se refiere este expediente y que son las siguientes fincas:

Doña Petra Brea (antes viuda de don Bonifacio García), calle Mayor Alta, número 9, polígono 17, paraje Buitrera, término municipal de Perales de Tajuña. Afección de línea: vuelo en vano 10-11.

Doña María López Sánchez (antes herederos de don Andrés López), calle Encarnación, número 15, polígono 2, paraje Cabeza Morata, Valdecubillo y Canareja, término municipal de Perales de Tajuña. Afección de línea: vuelo en vano 22-23.

Doña Luisa López Sánchez (antes herederos de don Andrés López), calle Barrio Nuevo (carretera de Valencia), polígono 2, paraje Cabeza Morata, Valdecubillo y Canareja, término municipal de Perales de Tajuña, afección de línea: apoyos números 24, 26, 28, 29, 30, 31 y vuelo de conductores en los mismos.

Doña María López Sánchez (antes herederos de don Andrés López), calle Encarnación, número 15, polígono 6, paraje Dehesa de Tajuña, apoyos núms. 34, 35, 36, 37, 38, 39 y vuelo conductores en los mismos.

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO
ZONA DE CHAMARTIN

EDICTO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

El Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Chamartín de las de esta capital.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Zona indicada contra "Fábrica Electrotécnica Chamartín, S. A.", (FECHA), por débitos en certificaciones por los conceptos de Trabajo Personal, Impuesto de Sociedades, Impuesto de Lujo, Rentas del Capital y Tráfico de Empresas, e importe por principal, recargos de apremio y costas calculadas de cuarenta y siete millones setecientos cincuenta mil setecientos noventa y una pesetas (47.750.791), se ha dictado con fecha de 10 de julio del corriente la siguiente:

"Providencia. — Ultimadas las diligencias de embargo y tasación de los bienes muebles embargados en este expediente en diligencias de fechas 15 de enero de 1971, 18 de noviembre de 1971 y 10 de febrero de 1972, propiedad de la empresa deudora "Fábrica Electrotécnica Chamartín, S. A." (FECHA), y autorizada la subasta por la Tesorería de Hacienda de esta provincia con fecha 21 de junio de 1976, procédase a la celebración de la misma, con las formalidades reguladas en el capítulo V del libro III, título I, del Reglamento General de Recaudación y reglas concordantes de su Instrucción, cuyo acto, presidido por el que suscribe, tendrá lugar el día 23 de septiembre de 1976, a las diez horas de la mañana, en los locales de esta Recaudación, calle de Santa Hortensia, núm. 11, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del citado Reglamento y reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción".

Notifíquese esta providencia según ordena el artículo 136 del Reglamento citado y regla 80 de su Instrucción a la Sociedad deudora y al depositario, y anúnciese al público, convocando licitadores por medio de edictos, en las oficinas de la Junta Municipal del distrito de Chamartín, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Delegación de Hacienda respectiva y en el tablón de anuncios de los locales de esta Recaudación.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote número 1.—Torno paralelo "Tornador". Torno revólver "Somua". Torno revólver "Herbert-Gumuzio". Valoración de este lote: 540.000 pesetas.

Lote número 2.—Cizalla "Somme". Valoración de este lote: 220.000 pesetas.

Lote número 3.—Plegadora "Scharringhausen". Valor de este lote: 470.000 pesetas.

Lote número 4.—Prensa múltiple "Edel". Punzonadora cizalla "Gridu". Valoración de este lote: 500.000 pesetas.

Lote número 5.—Mandrinadora AC-800. Máquina soldar pantógrafo "Miebach". Valoración de este lote: 615.000 pesetas.

Lote número 6.—Rectificadora-planificadora "Hurchill". Tren de cizallar chapa en rollo "Yoder". Valoración de este lote: 675.000 pesetas.

Lote número 7.—Máquina de soldar tope "Miebach". Valoración de este lote: 800.000 pesetas.

Lote número 8.—Furgoneta "Citroën", tipo AK, matrícula M-688.470. Furgoneta "Citroën", tipo AK, matrícula M-688.471. Camión marca "Ebro", matrícula M-470.434. Camión marca "Barreiros", matrícula M-477.632. Camión marca "Ebro" matrícula M-470.435. Valoración de este lote: 170.000 pesetas.

Lote número 9.—Deshidratadora de papel núm. 427. Deshidratadora de papel número 428. Deshidratadora de papel número 429. Cortadora de papel núm. 433.

Gofradora de papel hasta 180 mm., número 436. Gofradora de papel hasta 180 milímetros, núm. 438. Gofradora de papel hasta 180 mm., núm. 439. Gofradora de papel hasta 180 mm., núm. 440. Gofradora de papel hasta 180 mm., número 441. Gofradora de papel hasta 180 milímetros, núm. 442. Gofradora de papel hasta 180 mm., núm. 443. Gofradora de papel hasta 180 mm., núm. 444. Metalizadora de papel núm. 445. Laqueadora de papel núm. 447.

Valoración de este lote: 545.000 pesetas.

Lote número 10.—Deshidratadora de papel núm. 1.090. Deshidratadora de papel núm. 1.091.

Valoración de este lote: 1.250.000 pesetas.

Lote número 11.—Laqueadora de papel núm. 1.093. Laqueadora de papel número 1.094.

Valoración de este lote: 1.200.000 pesetas.

Lote número 12.—Metalizadora de papel núm. 1.095.

Valoración de este lote: 2.000.000 de pesetas.

Lote número 13.—Equipo filtro aceite con bomba "Subirana". Molino "Gruber". Máquina mezcladora de cemento. Bomba de vacío "Torres Quevedo". Agitadora de laboratorio. Caldera de barniz. Molino de cilindros "Miralles". Charrión hidráulico "Denn".

Valoración de este lote: 187.300 pesetas.

Lote número 14.—Agitadora de bidón para barniz. Autoclave para barniz. Caldera para filtrar clorophemo. Estufa para secado. Estufa para secado. Agitadora de 12 frascos. Molino de martillo "Gruber". Caldera mezcladora de 15 litros. Destiladora al vacío "Ader-O". Agitadora de bidón para barniz. Agitadora de bidón para barniz. Electrobomba autoaspirante. Agitadora de bidón para fundir pasta. Reactor "Iso". Vitrificadores. Caldera mezcladora de barniz. Caldera de barniz con agitador. Batidora.

Valoración de este lote: 194.000 pesetas.

Lote número 15.—Caldera de vapor autoclave. Torno paralelo V. D. F. Aparato carbomático "Snpmi". Prensa de moldear baquelita "Turner". Prensa de moldear baquelita manual. Prensa de moldear baquelita manual. Máquina automática de cortar y desforrar. Filtro "Philippe Hico-Europe". Grupo argón de soldadura "Unitor". Taladradora "Toradía Mecof". Equipo de soldadura eléctrica "Unión-Carbide".

Valoración de este lote: 402.000 pesetas.

Lote número 16.—Torno cilíndrico con bomba "Leiner". Torno cilíndrico con bomba "Leiner". Torno cilíndrico con bomba "Leiner". Torno cilíndrico con bomba. Torno con bomba. Torno automático "Nestor". Torno automático "Nestor". Torno cilíndrico "Schaublin-T 102". Cepillo puente "Dye". Cepillo puente "Dye". Perfilador de muelas "Diaform".

Valoración de este lote: 557.200 pesetas.

Lote número 17.—Prensa hidráulica "Eitel". Prensa de moldear baquelita "Querol". Prensa de moldear baquelita "Querol". Pastilladora "Bonalls".

Valoración de este lote: 942.100 pesetas.

Lote número 18.—Máquina de fundición proinyección. Prensa de moldear baquelita manual. Pastilladora "Bonalls". Prensa excéntrica. Prensa hidráulica "Eitel". Horno de alta frecuencia. Horno de alta frecuencia. Molino para material de polígono. Prensa para inyectar plásticos. Prensa para inyectar plásticos. Prensa para inyectar plásticos. Prensa para inyectar plásticos. Prensa para inyectar plásticos.

Valoración de este lote: 523.600 pesetas.

Lote número 19.—Cilindros para inyectar nylon. Bobinadora automática "Leesona". Bobinadora automática "Leesona". Bobinadora automática "Leesona". Bobinadora semiautomática "Leesona". Bobinadora semiautomática "Leesona". Horno de secado para reactivancias. Bobinadora "Aumnan". Equipo de cinco calderas para hacer bobinas. Máquina para hacer bobinas. Máquina para hacer bobinas. Máquina para hacer bobinas.

cer bobinas. Prensa "Querol". Prensa mecánica. Grupo mixto de soldadura "Heliaz".

Valoración de este lote: 811.500 pesetas.

2.º Que los bienes relacionados se encuentran en el domicilio social de "Fábrica Electrotécnica Chamartín, Sociedad Anónima" (FECHA), sito en la avenida de Pío XII, núm. 97, de esta capital, siendo su depositario don Angel Conejo López, y podrán ser examinados por aquellos a quienes interese todos los días laborables, de diez a trece horas.

3.º Que podrán liberarse los bienes en cualquier momento anterior a la adjudicación pagando la deuda principal, recargos y costas del procedimiento.

4.º Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar en la Mesa de la Presidencia la cantidad en metálico, o talón conformado, de al menos el 20 por 100 del valor de tasación del lote o lotes a los que se desee licitar.

5.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º Si hecha la adjudicación el rematante no hace pago del precio total del remate, automáticamente perderá el depósito, que será ingresado en el Tesoro "Recursos eventuales", según ordena el artículo 137-4 del Reglamento General de Recaudación, sin perjuicio de ser exigidos los daños que del incumplimiento de la obligación se deriven.

7.º Serán posturas mínimas admisibles, en primera subasta, aquellas que cubran las dos terceras partes de la tasación, y para los bienes no rematados en esta subasta se abrirá otra, segunda, admitiéndose proposiciones que cubran las dos terceras partes del nuevo tipo, que será el resultante de reducir en un 25 por 100 las valoraciones primitivas. A tal fin se abrirá un nuevo plazo de media hora para que quienes deseen licitar constituyan el preceptivo depósito del nuevo tipo, según establece el artículo 138 del Reglamento precitado y regla 82 de su instrucción.

8.º Que según establece la regla 82.2 h) de la Instrucción General de Recaudación, también se hace constar que para los bienes no rematados en primera y segunda licitaciones esto se agrupará en uno solo y se celebrará almoneda de los mismos durante los tres días hábiles y siguientes al de la ultimación de la subasta, admitiéndose proposiciones que cubran el tercio del tipo fijado para la primera licitación, adjudicándose al mejor postor y al término de los tres días señalados para esta almoneda, debiendo asimismo, para optar a la misma, consignar depósito que cubra el 20 por 100 del nuevo tipo.

9.º Que podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a terceros, precisando en el momento del remate el nombre, apellidos y domicilio del cesionario, o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio ofrecido.

10. Que si el adjudicatario o adjudicatarios desembolsara a renglón seguido la diferencia entre el depósito constituido y el precio de su remate, se devolverán en el acto a los demás licitadores sus respectivos depósitos. En el caso de no encontrarse presentes, se consignarán sus importes en la Caja General de Depósitos a disposición del señor Tesorero de Hacienda de esta provincia dentro del quinto día, a contar desde el de la subasta. Si dichos adjudicatarios se reservan el plazo de los cinco días para liquidar el precio del remate, los restantes depósitos se retendrán por dicho término, al objeto que, al finalizar este plazo sin haberse efectuado por aquéllos los ingresos aludidos, se transfiera entonces el derecho de adjudicación al siguiente mayor postor, y así sucesivamente hasta que por alguno de ellos se abone la diferencia entre el depósito y su personal oferta, en cuyo momento se devolverán todos los demás depósitos.

11. Que como ya se indica anteriormente, la subasta tendrá lugar en las oficinas de la Recaudación de Tributos del Estado de la Zona de Chamartín, de Madrid, en sus locales de la calle de Santa Hortensia, núm. 11, el día 23 de septiembre de 1976, a las diez horas de su mañana.

Don Luis López Sánchez (antes herederos de don Andrés López), calle Mayor Alta, número 9, polígono 6, paraje Dehesa Carnicera, término municipal de Morata de Tajuña, afección de línea: apoyos números 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52 y vuelo de conductores en los mismos.

Todo ello para el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica a 15 KV. de Perales de Tajuña a Morata de Tajuña, correspondiente al Plan de Electrificación Rural de la provincia de Madrid, cuyo titular es "Unión Eléctrica, S. A."

Lo que notifico a Vd., significándole que contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de su recepción.

Madrid, 23 de junio de 1976.—Por el Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—6.116) (O.—4.695)

La empresa "Finangás, S. A.", con domicilio social en Madrid, calle Princesa, número 80, solicita concesión y autorización administrativa para la realización de las instalaciones de gas propano para dos bloques de viviendas situados en la calle Villamil, sin número, en Móstoles (Madrid).

La nota-extracto del proyecto presentado se publica a continuación.

NOTA-EXTRACTO

Instalación de gas propano centralizada de "Finangás, S. A." de las características siguientes:

Almacenamiento compuesto de dos depósitos enterrados de 10,42 metros cúbicos cada uno, válvulas de seguridad, tuberías generales de distribución y acometidas hasta las cajas de toma de gas de los edificios.

Finalidad de la instalación: Servicios de calefacción y usos domésticos para 56 viviendas distribuidas en dos bloques.

El importe de este proyecto representará 1.052.730 pesetas (depósitos y tuberías de procedencia nacional).

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, artículo 11, para que los que lo consideren oportuno puedan presentar escritos de oposición en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Madrid, calle de Francisco de Rojas, número 5, durante el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación.

El presente anuncio, quedando expuesto al público durante el expresado plazo, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, un ejemplar del proyecto presentado.

Madrid, 30 de junio de 1976.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—6.115) (O.—4.696)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Administración de Impuestos Inmobiliarios.—Sección de Rústica y Pecuaria

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes de esta provincia, sujetos al Impuesto de la Contribución Territorial de Rústica y Pecuaria, que a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por un período de ocho días, se hallan examinados en los Ayuntamientos de los términos en donde radiquen las fincas los documentos cobratorios de la referida contribución.

Los correspondientes a la capital estarán expuestos en la Sección de Rústica y Pecuaria de esta Delegación (calle Moncalván, 8, tercera planta).

Dichos documentos podrán ser examinados en el plazo citado, y contra los mismos solamente se admitirán reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia, que serán presentados ante la Junta Pericial del Municipio, quien a su vez las remitirá a esta Delegación de Hacienda.

Madrid, 19 de julio de 1976.—Por el Delegado de Hacienda (Firmado).

(G. C.—6.185)

A los concursantes se les comunicará directamente el día, hora y local en que tendrá lugar el examen, y el hecho de no comparecer se considerará como renuncia de su derecho al mismo.

Cercedilla, 17 de julio de 1976.—Por el Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.142) (O.—4.784)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

BASES DEL CONCURSO OPOSICION PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE OFICIAL DE OBRAS DE ESTE AYUNTAMIENTO

Primera.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso-oposición, de la plaza de Oficial de Obras, afecto al Servicio de Bomberos de este Ayuntamiento, dotada con el coeficiente 1,7, pagas extraordinarias y demás emolumentos inherentes al cargo.

Segunda.—Requisitos de los aspirantes: Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Tener la edad de veintidós años y no exceder de la de cuarenta y cinco, ambas referidas el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria 5.ª del Decreto 688/1975, de 21 de marzo, el exceso del límite máximo señalado anteriormente podrá compensarse con los servicios computados prestados anteriormente a la Administración Local y por lo que se hubiere cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

c) Estar en posesión del carnet profesional o sindical, o documentación bastante, acreditativa del oficio de Oficial de Obras.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Tercera.—Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás leyes Fundamentales del Reino, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 250 pesetas, serán satisfechos al presentar las instancias.

En la misma instancia los solicitantes podrán alegar méritos, tales como haber prestado servicios similares a la Administración Local o en cualquier otro ramo de la Administración, así como cualquier otro que se estimen pertinentes, acompañando la documentación acreditativa de los servicios y méritos alegados para conocimiento directo e inmediato del Tribunal Calificador.

Cuarta.—Admisión de candidatos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta.—Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido según determina el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación, y éstos podrán ser recusados cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la ley de Procedimiento Administrativo. El Tribunal no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta.—Comienzo de las pruebas.

Los ejercicios no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria. Quince días antes del comienzo de los ejercicios el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrán de tener lugar.

Séptima.—Sistema selectivo y calificación.

La selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición:

Escritura al dictado y resolución, por escrito, de operaciones elementales de aritmética, asimismo de las preguntas formuladas por el Tribunal sobre interpretación de planos, replanteos, organización de trabajo de obras, pasar niveles, aplomado y colocación de minas y dirección de oficios, sin perjuicio de que el Tribunal acuerde, si lo estima necesario, la realización de alguna otra prueba, a fin de comprobar la aptitud profesional de los aspirantes para el ejercicio de su cometido.

B) Fase de concurso:

Se estimará mérito preferente haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plaza análoga en el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes o en otras Corporaciones Locales, y la especialización en las funciones propias del servicio que ha de desempeñar el que sea nombrado.

Las fases de la oposición y del concurso serán calificadas conjuntamente por el Tribunal, pudiendo atribuir a cada aspirante de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar, por lo menos, cinco puntos para poder ser aprobados.

Octava.—Relación de aprobados y propuesta del Tribunal.

Terminada la calificación, el Tribunal publicará el nombre del aspirante que haya de ser nombrado, y elevará a la Alcaldía-Presidencia la correspondiente propuesta para que se celebre el nombramiento pertinente.

Al mismo tiempo el Tribunal remitirá a la Alcaldía-Presidencia, a los exclusivos efectos del artículo 11,2 del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrá de figurar por orden de puntuación todos los aspirantes, que habiendo superado todas las pruebas, excedan del número de plazas convocadas.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría General del Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la norma segunda de la convocatoria.

1.º Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

2.º Certificado negativo del Registro General de Penados y Rebeldes referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

3.º Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

4.º Declaración Jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

5.º Certificado de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

6.º Fotocopia del carnet profesional o sindical, o documentación bastante, acreditativa del oficio de Oficial de Obras, para su cotejo con el original.

Si dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso. En este caso,

cuando se declaren anuladas todas las actuaciones del que resultó aprobado, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta de nombramiento a favor del aprobado sin plaza que hubiera obtenido el mínimo de puntuación necesaria, y ésta sea superior a las restantes aprobados sin plaza.

Novena.—Nombramiento y toma de posesión.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento por la Comisión Municipal Permanente, el aspirante nombrado deberá tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; de no tomar posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

Décima.—Para lo no previsto en las bases, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Reglamento de 27 de junio de 1968, para ingreso en la Administración Pública, y demás disposiciones concordantes.

San Sebastián de los Reyes, 4 de junio de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.143) (O.—4.785)

Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Segundo Ordóñez Barbero y otros, contra Cirilo Carrión Martín y otro, en reclamación por cantidad, registrado con los números 3.473-76 de 1976, se ha acordado citar a Cirilo Carrión Martín, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de septiembre, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Cirilo Carrión Martín, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 14 de julio de 1976.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).
(B.—2.747)

Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid

EDICTO

Don Mariano Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Ignacio Herrero Crespo, contra Santiago Fernández Sancho, en reclamación por despido, registrado con el número 3.564 de 1976, se ha acordado citar a Santiago Fernández Sancho, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de agosto, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente

apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Santiago Fernández Sancho, en domicilio desconocido, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de julio de 1976.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).
(B.—2.748)

Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE CITACION

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 9 de Madrid, en los autos número 2.830 de 1976, seguidos a instancia de Fernando Aguilera Mur, contra Salvador Luis Benzo, sobre cantidad, se ha acordado citar a Salvador Luis Benzo, en ignorado paradero, para que comparezca el día 24 de septiembre, a las nueve cuarenta horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en esta Magistratura, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente para absolver posiciones en confesión judicial y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Salvador Luis Benzo, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 19 de julio de 1976.—El Secretario, Juan Antonio Rico.
(B.—2.711)

Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Hilario Guerra Rodríguez y Antonio Cámara Plaza, contra "Granyfasa", en reclamación por cantidad, registrado con los números 2.135-136 de 1976, se ha acordado citar a "Granyfasa", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de septiembre, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 11, sita en la calle Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Granyfasa", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 16 de julio de 1976.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).
(B.—2.755)

Magistratura de Trabajo número 12 de Madrid

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Germana de Valck

Quintana, contra "Estudios de Producción Española, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 1.930 de 1976, se ha acordado citar a "Estudios de Producción Española, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de agosto, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Estudios de Producción Española, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 7 de julio de 1976.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.758)

Magistratura de Trabajo número 12 de Madrid

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María del Pilar de Frutos Barreno y otros, contra "Industrias Calero, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con los números 1.889-92 de 1976, se ha acordado citar a "Industrias Calero, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de septiembre, a las once quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 7 de julio de 1976.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.757)

Magistratura de Trabajo número 12 de Madrid

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Mercedes Alvarez Almeida, contra "Ricordo, S. A.", en re-

clamación por cantidad, registrado con el número 1.643 de 1976, se ha acordado citar a "Ricordo, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de septiembre, a las once cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Ricordo, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 8 de julio de 1976.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—2.712)

Magistratura de Trabajo de Córdoba

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo ordenado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 2 de los de esta provincia, en providencia de esta fecha, dictada en los autos número 480 de 1976, seguidos por ante esta Magistratura a instancia de Antonio Tejada Moya y otros, contra la empresa Francisco Marfany Vilarassau y otros, en reclamación de cantidad, se cita por la presente a José Verdeguer Izquierdo, que tuvo su domicilio en Antonio López, número 45, cuarto, puerta 4, Madrid, hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala de audiencias de esta Magistratura número 2, el día 3 de septiembre de 1976, a las once horas de su mañana, para la celebración del acto de conciliación y juicio acordados, advirtiéndole que el acto del juicio tendrá lugar en única convocatoria el mismo día de la conciliación sin avenencia, sin que pueda suspenderse por falta de asistencia de las partes y que deberá acudir provisto de todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que así conste, en cumplimiento de lo ordenado, expido la presente, que firmo en Córdoba, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a 1 de julio de 1976.—El Secretario, Enrique Summers Rivero.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Francisco García Garrido.

(B.—2.759. Exh. M. T. 4)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia REQUISITORIAS

Bajo aperebimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos

correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 11

Don Ricardo Abella Poblet, Magistrado-Juez de instrucción núm. 11 de Madrid.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Ernesto Lagueruela Egea, nacido en Málaga, hijo de Florencio y de Escolástica, de cuarenta y tres años de edad, casado, industrial, domiciliado últimamente en Madrid, avenida de José Antonio, núm. 32, sexto, apartamento 636, y del que se desconoce su actual domicilio o paradero, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con objeto de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto de fecha 17 de julio pasado. (Sumario número 57 de 1976-A.)

(B.—2.624)

Don Ricardo Abella Poblet, Magistrado-Juez de instrucción núm. 11 de Madrid.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Jorge Larrea Jurado, nacido en Méjico el 25 de enero de 1932, casado, industrial, hijo de Gonzalo y de María Elena, y José María Arnau Buisán, nacido en Barcelona el 31 de noviembre de 1947, hijo de Jesús y de Ángela, casado, del comercio, cuyos domicilios y paradero se desconocen, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente de la publicación de la presente, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con objeto de notificarles el procesamiento y ser reducidos a prisión. (Sumario 57 de 1976-A.)

(B.—2.623)

JUZGADO NUMERO 12

Talaverano López (Vicenta), de veintitres años, de estado casada, de profesión sus labores, natural de Pueblonuevo (Córdoba), domiciliada últimamente en la calle de Alicante, núm. 2, tercero, Madrid, procesada por abandono de familia en causa núm. 39 G. M. de 1973, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 12, con el fin de ser reducida a prisión.

(B.—2.324)

Polo Rivera (Orlando Reynaldo), de veintitres años, de estado soltero, estudiante, hijo de Vicente y de Alicia, natural de Barranquilla, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Romero Robledo, número 7, cuarto, procesado por robo en causa núm. 27 de 1975-A, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 12, con el fin de ser reducido a prisión, decretada en el sumario aludido.

(B.—2.174)

Don Jaime Mariscal de Gante y Moreno, Magistrado-Juez de instrucción número 12 de Madrid.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Francisco Gálvez Gómez, nacido el día 31 de enero de 1929, hijo de Ricardo y de Dionisia, quien tuvo su domicilio en esta capital, calle de Juanito, número 1, segundo, donde no ha sido localizado, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, con objeto de ser reducido a prisión, decretada con fecha 13 de julio pasado.

(B.—2.625)

JUZGADO NUMERO 15

Cordero Rodríguez (Daniel), nacido en Benavente (Zamora) el día 18 de noviembre de 1950, hijo de Daniel y de Marciana, soltero, técnico mecánico, y cuyo último domicilio conocido lo fué en la localidad de Villabrazaró, comparecerá ante este Juzgado de instrucción n.º 15 de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso segundo-planta, dentro del término de diez días, a partir de la publicación del presente, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y

práctica de las diligencias derivadas del mismo, dictado en el sumario de urgencia núm. 80 de 1976, sobre robo consumado y robo frustrado.

(B.—2.365)

Ros Romero (Julio), nacido en Sevilla el día 8 de febrero de 1943, hijo de Jesús y de Francisca, con el número de Documento Nacional de Identidad 30.777.297, y cuyo último domicilio conocido lo fué en la avenida del Mediterráneo, núm. 40, de esta capital, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de instrucción núm. 15 de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, segunda planta, a fin de notificarle el auto de procesamiento contra el mismo dictado en el sumario seguido con el número 52 de 1976-A, tramitado por el procedimiento de urgencia, por el delito de cheque sin fondos, estafa, así como las diligencias en el mismo acordadas.

(B.—2.067)

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

ESTACIONES DE SERVICIO

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 19 y 20 del Reglamento para el Suministro y Venta de Carburantes y Combustibles, objeto del Monopolio de Petróleos ("Boletín Oficial del Estado" núm. 58), de 9 de marzo de 1970, se hace constar que por la Delegación del Gobierno cerca de "Campsa", a propuesta de esta Compañía y por oficio número 2.792, de 10 de junio de 1976, ha resuelto que sea admitida a trámite la siguiente petición para la construcción de una Estación de Servicio.

Peticionario: "Estación de Servicio San Pedro, S. L."

Emplazamiento: En la nueva variante de la carretera N-III Madrid-Valencia, entre los puntos kilométricos 11 al 11,300 de la actual carretera "Zona de Influencia Urbana".

Término municipal: Madrid-Vallecas. Todos los titulares de Estaciones de Servicio ya autorizados que se consideren afectados por esta petición formularán sus escritos de oposición, debidamente razonados y acompañados de la precisa documentación justificativa, en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de esta publicación, en las Oficinas Centrales de "Campsa", calle del Capitán Haya, núm. 41, Madrid (20).

Madrid, 3 de julio de 1976.
(G. C.—6.145) (O.—4.787)

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

ESTACIONES DE SERVICIO

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 19 y 20 del Reglamento para el Suministro y Venta de Carburantes y Combustibles, objeto del Monopolio de Petróleos ("Boletín Oficial del Estado" núm. 58), de 9 de marzo de 1970, se hace saber que por la Delegación del Gobierno cerca de "Campsa", a propuesta de esta Compañía y por oficio número 2.470, de 1 de junio de 1976, ha resuelto que sea admitida a trámite la siguiente petición para la construcción de una Estación de Servicio.

Peticionario: Don José María Villena Gómez, "Sociedad a constituir".

Emplazamiento: En la carretera M-402 de Villaverde a Leganés, punto kilométrico 3,475 al 3,575, "Zona de Influencia Urbana y Zona Urbana".

Término municipal: Leganés (Madrid). Todos los titulares de Estaciones de Servicio ya autorizados que se consideren afectados por esta petición formularán sus escritos de oposición, debidamente razonados y acompañados de la precisa documentación justificativa, en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de esta publicación, en las Oficinas Centrales de "Campsa", calle del Capitán Haya, núm. 41, Madrid (20).

Madrid, 1.º de julio de 1976.
(G. C.—6.144) (O.—4.786)

Imp. Provincial. — Dr. Castelo, 62